

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 402

3 de marzo de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Traspotación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación para la Lucha Contra el Cáncer (en adelante, ALCC) es una corporación con fines no lucrativos organizada al amparo de las leyes de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado como tal. La ALCC fue inspirada por el ideal altruista de ciudadanos destacados de la Región Sur Puerto Rico, en beneficio de los pacientes diagnosticados con tan terrible enfermedad. El propósito principal de la ALCC fue lograr la educación y concienciación sobre la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer. La participación activa de médicos, personal de enfermería, educadores, trabajadores sociales y de personas de espíritu consagrado al servicio de la humanidad, en unión al grupo de líderes cívicos gestores de la ALCC abonó a cimentar sobre bases firmes esta prestigiosa institución.

Para el año 1962 el Gobierno de Puerto Rico le cedió en usufructo vitalicio una parcela de tierra en el Barrio Machuelo de Ponce, en los predios del Centro Médico, para la construcción de una Clínica Oncológica.

A principios de la década del noventa la ALCC creó una corporación subsidiaria, también sin fines lucrativos, para servicios especializados de hospicio, de forma tal que aquellos pacientes que estén en una etapa terminal puedan recibir un tratamiento digno y paliativo, conocida como Hospicio Nuestra Señora de la Guadalupe.

Luego, la Junta de Directores de la ALCC acordó varios cambios, entre los que se pueden mencionar el cambio de su nombre corporativo a Puerto Rico Cancer and Health Foundation Inc., conocida también como Fundación para la Lucha contra el Cáncer de Puerto Rico. También se creó una nueva corporación subsidiaria, también sin fines de lucro, bajo el nombre de Hospital Andrés Grillasca, Inc.

Puerto Rico Cancer and Health Foundation, Inc. retuvo el derecho de usufructo de los terrenos donde se edificó el Hospital. Por otra parte, se transfirió al Hospital Andrés Grillasca los activos operacionales y los recursos humanos encargados de la operación y administración diaria del hospital.

El Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas es una entidad sin fines de lucro y un hospital de tradición en el Municipio Autónomo de Ponce. El hospital oncológico ha brindado sus servicios de salud por sesenta (60) años a la población indigente del Municipio de Ponce y áreas limítrofes. Este hospital ubica en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico. El mismo cuenta con ochenta y seis (86) camas y con aproximadamente veintiocho (28) médicos, veinte (20) enfermeras y cincuenta (50) otros empleados y personal de apoyo. El hospital brinda servicios ambulatorios a toda el Área Sur de Puerto Rico, donde se atienden alrededor de tres mil (3,000) pacientes mensualmente.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico es el propietario de los terrenos donde ubica el Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas. La medida del terreno donde está establecido el hospital oncológico es de aproximadamente dieciséis (16) cuerdas.

El Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas necesita mantener sus recursos operando, de manera que los servicios que se ofrecen a los pacientes de cáncer de escasos recursos del Área Sur no se vean afectados. Por tal razón, es necesaria la transferencia por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de los terrenos donde ubica el mismo, para así realizar las obras que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del hospital.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir
2 libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la
3 Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin
4 de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los
5 pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas cede sus derechos sobre
7 este terreno a propósito de que la entidad sin fines de lucro Hospital Oncológico Andrés
8 Grillasca Salas lo utilice para realizar las obras que entienda pertinentes para el desarrollo del
9 mismo. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la
10 misma, que esta cesión de derechos sobre el predio de terreno no podrá ser destinado a otros
11 usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta. El incumplimiento de esta
12 condición revertirá esta cesión a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas
13 y el Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas será responsable de los costos que resulten
14 en dicho caso.

15 Sección 3.- El terreno será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al
16 momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del
17 Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de mejora o
18 modificación con anterioridad a su traspaso al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas.

19 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.